

FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS POR PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN



Abril -2013

NORMATIVA

DECRETO FORAL 40/2013 DE 19 de Marzo.

OBJETIVO

Apoyar la creación y puesta en marcha de pequeñas empresas y proyectos de autoempleo, por personas desempleadas o en riesgo de exclusión. Las acciones subvencionables son:

1. Ayudas a la puesta en marcha y creación de empresas.
2. Medida especial de ayudas por creación de empleo.
3. Ayudas a las inversiones necesarias para la puesta en marcha de la empresa, dirigidas a personas jóvenes emprendedoras de **hasta 30 años** de edad.

1. AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Empresas con personalidad jurídica, incluyendo los/as empresarios/as y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles de Bizkaia, que se hayan dado de alta en actividades económicas entre el 1-11-2012 y el 31-10-2013.

Al menos una de las personas promotoras de la entidad beneficiaria ha de acreditar desempleo en el momento inmediatamente anterior a la fecha del alta en actividades económicas y haberse dado de alta en el Régimen especial de autónomos entre el 1 de Noviembre de 2012 y el 31 de Octubre de 2013. (Se excluyen las participaciones en más de un proyecto empresarial de la persona promotora de la empresa). Asimismo ha de haber realizado la formación y el asesoramiento individualizado entre las fechas mencionadas anteriormente con las entidades adjudicatarias correspondientes.

HECHOS SUBVENCIONABLES:

Ayudas a la puesta en marcha.

La cuantía de la subvención, será de **3.000 euros por entidad beneficiaria**. Además:

- **4.000 euros por cada persona promotora.**
- **5.000 euros en caso de ser mujer o persona en riesgo de exclusión.** La subvención máxima por entidad beneficiaria ascenderá a 25.000 euros

REQUISITOS DE LAS PERSONAS PROMOTORAS:

Tendrán consideración de personas Promotoras:

- 1.- Empresario/a individual o Profesional.
- 2.- Socio/a de una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil.
- 3.- Socio/a trabajador de la empresa entendiéndose por tal, aquella persona que siendo socia de la empresa reúna los siguientes requisitos:
 - Residir en Bizkaia.

FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS POR PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

- Acreditar desempleo en el momento inmediatamente anterior a la fecha del alta de IAE.
- Haberse dado de alta de Autónomos entre el 1 Noviembre 2012 y 31 Octubre 2013.

PLAZO SOLICITUD:

Pendiente de convocatoria

2. MEDIDA ESPECIAL DE AYUDAS POR CREACIÓN DE EMPLEO

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Las entidades beneficiarias del apartado 1 (puesta en marcha y creación de empresas).

Las medidas contempladas en este apartado consistirán en subvenciones a fondo perdido por realización de **contratos de Trabajo de, al menos, UN AÑO DE DURACIÓN y formalizados entre el 1 de Noviembre 2012 y 31 de Octubre 2013 con personas trabajadoras residentes en Bizkaia.**

Además, las personas que habiéndose dado de alta en Actividades Económicas en el año 2013, hubieran participado en el Programa de Reactivación Comarcal de Margen Izquierda y Zona Minera.

HECHOS SUBVENCIONABLES:

Subvenciones a fondo perdido por la realización de contratos de trabajo, de al menos 1 año de duración.

- 4.000 € por puesto de trabajo creado a jornada completa.
- 5.000 € por puesto de trabajo creado a jornada completa (en el caso de mujeres y personas en riesgo de exclusión).

La subvención máxima por entidad será de 25.000 euros.

PLAZO SOLICITUD:

Pendiente de convocatoria

3. AYUDAS A LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES EMPRENDEDORAS

BENEFICIARIOS

Microempresas, personas físicas y entidades sin personalidad jurídica, que hayan iniciado y ejerzan una actividad económica desde el 1 de noviembre de 2012.

Las personas beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Tener 30 años o menos en la fecha de alta en actividades económicas.
- Las personas físicas que ejerzan una actividad económica deberán estar dadas de alta en RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) o mutualidad equivalente, y acreditar residencia habitual en Bizkaia.
- En el caso de comunidades de bienes y sociedades civiles, todos sus miembros deberán acreditar residencia habitual en Bizkaia y al menos uno deberá estar dado de alta en RETA o mutualidad equivalente y tener 30 años o menos a fecha de alta en actividades económicas.
- Las microempresas deberán tener menos de tres trabajadores, y domicilio social y fiscal en Bizkaia y al menos una de las personas socias trabajadoras deberá tener 30 años o

FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS POR PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

menos a fecha de alta en actividades económicas y acreditar residencia habitual en Bizkaia.

HECHO SUBVENCIONABLE

Inversiones nuevas en inmovilizado, adquiridas entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de octubre de 2013.

La inversiones objeto de subvención deberán corresponder a alguno de los siguientes epígrafes del Plan General de Contabilidad: (El pago de las facturas, únicamente podrá realizarse mediante transferencia bancaria o abono con tarjeta de crédito o débito, para que la justificación de las inversiones sea considerada válida)

2.0.6. Aplicaciones informáticas

2.1.1. Construcciones (excluidas la adquisición y la construcción de inmuebles)

2.1.2. Instalaciones Técnicas

2.1.3. Maquinaria

2.1.4. Utillaje

2.1.5. Otras Instalaciones

2.1.6. Mobiliario

2.1.7. Equipos para procesos de información

2.1.8. Elementos de transporte

CUANTIA DE LAS AYUDAS

El importe máximo de la subvención a otorgar será la cantidad resultante de aplicar el 70% a la inversión nueva en inmovilizado según el valor de adquisición, excluido el IVA.

El importe máximo de subvención por persona joven socia trabajadora de hasta 30 años será de 1.700,-euros.

El límite total por empresa será de 6.800,-euros.

El importe mínimo de la inversión total subvencionable será de 500,-euros.

PLAZOS DE REALIZACIÓN DE ACCIONES:

1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 15 de abril de 2013 y finalizará el 31 de octubre de 2013.

No dude en consultar con su responsable fiscal/laboral en caso de necesitar cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

